I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

MAT.: APRUEBAANEXO CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL PARA PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.800.-

MONTE PATRIA, 03 DE DICIEMBRE DE 2015.-

V I S T O S :

- *Constitución Política de la República de Chile;*
- *La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;*
- *Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *El Decreto Alcaldicio Nº 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2015;*
- *Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 26.11.2015;*
- *El Anexo Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria;*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

DECRETO/

1. ***APRUÉBASE,*** *anexo Convenio Marco Único Regional para Programas habitacionales, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, representada por el Secretario Regional Ministerial y Urbanismo Región de Coquimbo Don Erwin Miranda Veloz, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-*

2. ***ESTABLÉZCASE,*** *que el presente anexo viene a dejar constancia que la Municipalidad sólo podrá solicitar recursos a la o las personas que organice, asista o asesore, para el financiamiento de derechos, certificaciones y aranceles que se desglosan en el presente anexo que por este acto se aprueba, siempre que estos no estén considerandos en el financiamiento del proyecto.-*

3. ***ESTABLÉZCASE,*** *que en todo lo que no hubiera sido modificado por el presente anexo, rige plenamente lo establecido en el convenio original.-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL ***ALCALDE***

JCC/FEC/vea.-
Distribución:
-SECPLA;
-OBRAS
-VIVIENDA;
-Of. De Partes;
-Archivo Jurídica.-